



CONVOCATORIA N° 02/2020 PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES AL PRIMER CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA AGROAMBIENTAL

EXAMEN DE ADMISION



1. SUB ÁREA CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

1. Los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado además de ser inviolables son:
 - a. Universales, Dignos del Ser Humano, Civiles y Políticos.
 - b. Universales, Interdependientes, Iguales, Económicos y Sociales.
 - c. Universales, Naturales, No Regresivos, indivisibles.
 - d. Universales, Interdependientes, Indivisibles y Progresivos.
2. Dentro de los deberes ciudadanos que establece la Constitución Política del Estado se encuentra:
 - a. Denunciar el delito que tuviera conocimiento.
 - b. Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
 - c. Denunciar ante el Ministerio Público cualquier daño medio ambiental.
 - d. Denunciar la desaparición forzada.
3. La reforma total de la Constitución Política del Estado corresponde a:
 - a. La Asamblea Constituyente.
 - b. Una ley aprobada por 2/3 de los miembros del Congreso que así lo determine.
 - c. Una ley de necesidad de reforma que hubiese sido aprobada por 2/3 de los miembros del Congreso y que sea ratificado por la próxima legislatura.
 - d. La iniciativa ciudadana de al menos 25 por ciento del electorado que convoque a referéndum constitucional.
4. La acción de amparo constitucional podrá interponerse en el plazo máximo de seis meses computables a partir de:
 - a. La comisión de la vulneración alegada.
 - b. La notificación de la decisión judicial o administrativa.
 - c. La comisión de la vulneración alegada o de notificada la última decisión administrativa o judicial.
 - d. La respuesta del pedido de complementación, aclaración o enmienda.
5. La seguridad jurídica constituye:
 - a. Un derecho constitucional.
 - b. Un principio previsto en la Constitución Política del Estado.
 - c. Un valor previsto en la Constitución Política del Estado.
 - d. Un fin a ser tutelado por el Estado.

2. SUB ÁREA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO JUDICIAL - LEY N° 025 DEL ÓRGANO JUDICIAL.

6. Según el artículo 19 de la Ley No. 025, tener militancia en alguna organización política, constituye:
 - a. Prohibición para el ejercicio de la función judicial
 - b. Causal de inelegibilidad para el ejercicio de la función judicial
 - c. Requisito general para postular a cualquier cargo jurisdiccional
 - d. Causal de incompatibilidad para el ejercicio de la función judicial
7. La Ley No. 025 establece que las recusaciones interpuestas contra las juezas y los jueces agroambientales, son de conocimiento en única instancia de:
 - a. La Presidenta o Presidente del Tribunal Agroambiental.
 - b. Sala Plena del Tribunal Agroambiental.
 - c. Sala Plena del Consejo de la Magistratura.
 - d. Salas especializadas del Tribunal Agroambiental.

3. SUB ÁREA ÁMBITOS DE VIGENCIA, COORDINACIÓN, Y COOPERACIÓN - LEY N° 073 DE DESLINDE JURISDICCIONAL.

8. Según la Ley No. 073 el establecimiento de espacios de diálogo u otras formas, sobre la aplicación de los derechos humanos en sus resoluciones, forma parte de:
 - a. Mecanismos de cooperación
 - b. Mecanismos de coordinación



EXAMEN DE ADMISION



- c. Ámbito de vigencia material
- d. Interpretación cultural
- 9. La omisión del deber de coordinación y cooperación por las autoridades de la jurisdicción ordinaria y agroambiental, conforme a la Ley No. 073 será sancionada como:
 - a. Amonestación
 - b. Falta grave disciplinaria
 - c. Falta leve disciplinaria
 - d. Delito
- 10. La Ley No. 073 establece que la remisión de la información y antecedentes de los asuntos o conflictos entre la jurisdicción indígena originaria campesina y las demás jurisdicciones, forma parte de:
 - a. Mecanismos de cooperación
 - b. Mecanismos Subsidiarios
 - c. Mecanismos obligatorios.
 - d. Mecanismos de coordinación

4. SUB ÁREA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" (LEY N° 004).

- 11. De acuerdo a la Ley No. 004 el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos:
 - a. Una vez al año
 - b. Cuatro veces al año
 - c. Dos veces al mes
 - d. Una vez al mes
- 12. De acuerdo a la Ley No. 004, la omisión de constituirse en parte querellante de los delitos de corrupción y vinculados, por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad afectada o las autoridades llamadas por Ley, importa:
 - a. Falta gravísima
 - b. Falta leve
 - c. Delito de incumplimiento de deberes
 - d. Llamada de atención

5. SUB ÁREA MADRE TIERRA - LEY N° 300 MARCO DE LA MADRE TIERRA.

- 13. La vulneración de los derechos de la Madre Tierra, constituye una afectación al:
 - a. Derecho Público
 - b. Derechos Individuales y colectivos
 - c. Derechos difusos o de todos los bolivianos y bolivianas
 - d. Derechos colectivos, derecho público y derechos individuales
- 14. La afectación ambiental o vulneración a los derechos de la Madre Tierra, podrá generar responsabilidad y cada una es independiente, por lo que no puede alegarse doble sanción, las responsabilidades que generarían, son:
 - a. Administrativa y civil
 - b. Administrativa, civil y penal
 - c. Administrativa y Jurisdiccional.
 - d. Ambiental, administrativa, civil y penal

6. SUB ÁREA MEDIO AMBIENTE - LEY N° 1333 DEL MEDIO AMBIENTE.

- 15. Las contravenciones a los preceptos de la ley del medio ambiente y de la madre tierra, que no son considerados delito: se denominan:
 - a. Actos administrativos.

[Handwritten signatures in blue ink]

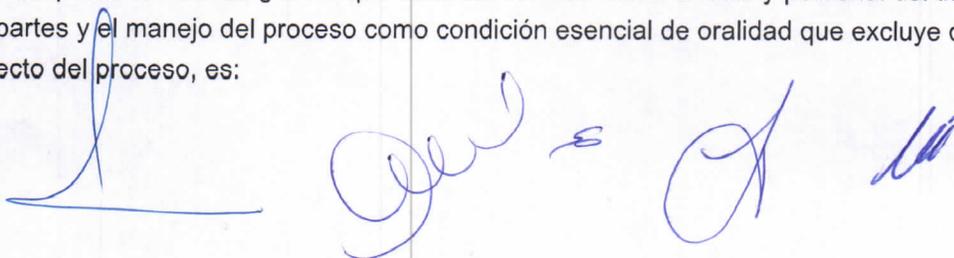
EXAMEN DE ADMISION



- b. Infracciones administrativas.
 - c. Limitaciones legales
 - d. Infracciones de afectación ambiental.
16. Cuando una actividad de protección industrial, agropecuaria, minera, forestal y de otra índole, incorpore tecnologías y procesos orientados a lograr la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, puede ser objeto de:
- a. Mecanismos de fomento e incentivo.
 - b. Control periódico de la autoridad competente.
 - c. Sujeto de proceso administrativo sancionador.
 - d. Auditoría ambiental.
17. El derecho de toda persona a ser informada veraz, oportuna y suficientemente sobre las cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente, según la ley N. 1333, deriva de:
- a. La obligación de las entidades públicas.
 - b. La participación ciudadana.
 - c. El concepto de vivir bien.
 - d. El concepto de gestión ambiental sostenible.
18. El Estado a través de los organismos correspondientes normará y controlará la descarga en la atmósfera de cualquier sustancia en la forma de gases, vapores, humos y polvos que puedan causar daños a la salud, al medio ambiente, molestias a la comunidad o sus habitantes y efectos nocivos a la propiedad pública o privada, por lo que, de acuerdo a art.41 de la Ley N.1333, constituye daño premeditado:
- a. Fumar tabaco en locales escolares y de salud
 - b. Fumar tabaco en locales públicos cerrados
 - c. Fumar tabaco en medios de transporte
 - d. Fumar tabaco en campos deportivos
19. Según la Ley del Medio Ambiente, el control de la calidad ambiental es de necesidad y utilidad pública en razón a:
- a. El interés social
 - b. Disposiciones legales vigentes
 - c. Bienestar general de las y los bolivianos
 - d. Compromiso internacional del Estado

7. SUB ÁREA AGRARIA - LEY N° 1715 INRA, MODIFICADA POR LA LEY N° 3545.

20. De conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, la Función Económico-Social comprende, de manera integral.
- a. Áreas efectivamente aprovechadas, servidumbres administrativas y de proyección de crecimiento
 - b. Áreas comprendidas en el Plan de Ordenamiento Predial y de proyección de crecimiento
 - c. Áreas efectivamente aprovechadas, de descanso, servidumbres ecológicas legales y de proyección de crecimiento
 - d. Servidumbres Ecológico legales, de descanso y de proyección de crecimiento
21. La Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, instituye que las propiedades que cumplan la Función Económica Social y que no sean abandonadas, gozan de la protección del Estado, estos tipos de propiedades son:
- a. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria.
 - b. La pequeña propiedad, mediana propiedad y la empresa agropecuaria.
 - c. La mediana propiedad, la empresa agropecuaria y las Propiedades Comunitarias.
 - d. La pequeña propiedad, las propiedades comunarias y las TIOCs.
22. El principio general de los procedimientos agrarios que consiste en el contacto directo y personal del titular del órgano jurisdiccional con las partes y el manejo del proceso como condición esencial de oralidad que excluye cualquier medio de conocimiento indirecto del proceso, es:
- a. Inmediación.
 - b. Dirección.



EXAMEN DE ADMISION



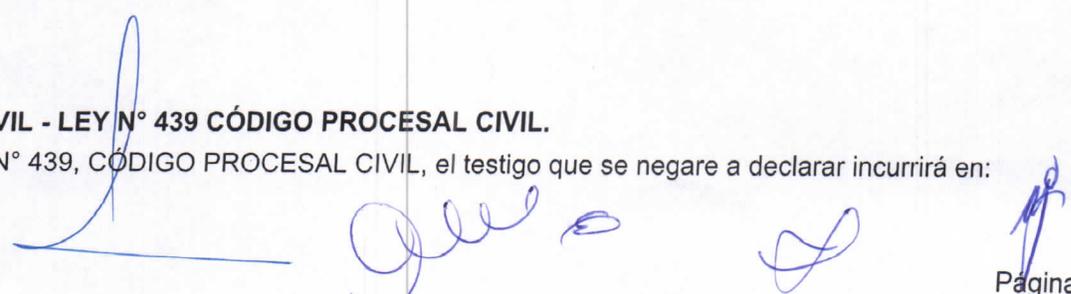
- c. Oralidad.
 - d. Concentración.
23. La Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, establece que serán revertidas al dominio Originario de la Nación sin indemnización alguna, por incumplimiento total o parcial de la Función Económico Social como causal de reversión, las propiedades clasificadas como:
- a. Mediana Propiedad y Empresa Agropecuaria.
 - b. Pequeña propiedad, Mediana Propiedad y Empresa Agropecuaria.
 - c. Tierras comunitarias de origen y tierras comunales tituladas colectivamente.
 - d. Pequeña propiedad y Empresa Agropecuaria.
24. De conformidad a lo estipulado en la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, las excepciones admisibles en materia agraria son:
- a. Incompetencia, Incapacidad o impersonería, Litispendencia, Conciliación y Cosa juzgada.
 - b. Falta de fuerza Ejecutiva, Incapacidad o impersonería del demandado o de sus apoderados y Conciliación.
 - c. Prescripción o caducidad, Litispendencia y Cosa Juzgada.
 - d. Desistimiento del derecho, Conciliación y Cosa Juzgada.
25. La sentencia emitida por el Juez o la Jueza Agroambiental podrá ser impugnada mediante:
- a. Apelación.
 - b. Casación y Nulidad.
 - c. Reposición con alternativa de apelación.
 - d. Revisión extraordinaria de sentencia.
26. Durante la vigencia del saneamiento de la propiedad agraria los jueces agrarios (ahora Agroambientales), conforme lo establecido en la Ley N° 1715 modificada por Ley N° 3545, sólo podrán conocer y resolver acciones interdictas agrarias respecto de predios que:
- a. Aún no hubiesen sido objeto del proceso de saneamiento.
 - b. El saneamiento hubiese concluido en todas sus etapas.
 - c. Aún no hubiesen sido objeto del proceso de saneamiento mediante la resolución que instruya su inicio efectivo o respecto de aquellos predios en los que el saneamiento hubiese concluido en todas sus etapas.
 - d. El proceso de saneamiento cuente con la etapa de campo concluida.

8. SUB ÁREA AGRARIA - LEY N° 477 CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS.

27. La LEY N° 477, CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS, tiene por finalidad:
- a. Proteger el patrimonio del Estado, bienes de dominio público o tierras fiscales.
 - b. Precautelar el derecho propietario, el interés público, la soberanía y seguridad alimentaria, la capacidad de uso mayor y evitar los asentamientos irregulares de poblaciones.
 - c. Modificar el Código Penal incorporando nuevos tipos penales contra el avasallamiento y tráfico de tierras en el área urbana o rural.
 - d. Establecer el régimen jurisdiccional que permita al Estado resguardar, proteger y defender la propiedad privada individual y colectiva, la propiedad estatal y las tierras fiscales de los avasallamientos y el tráfico de tierras
28. En el procedimiento de desalojo por avasallamiento, realizada la audiencia y valorados los antecedentes, la Autoridad Agroambiental, emitirá sentencia, en el plazo máximo de:
- a. Diez (10) días
 - b. Quince (15) días
 - c. Tres (3) días
 - d. Cinco (5) días

9. SUB ÁREA PROCESAL CIVIL - LEY N° 439 CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

29. De acuerdo a la LEY N° 439, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, el testigo que se negare a declarar incurrirá en:



EXAMEN DE ADMISION

- a. Desobediencia y será sancionado con arresto hasta un máximo de veinticuatro horas.
 - b. Desobediencia y será remitido ante el Ministerio Público.
 - c. En falso testimonio y será sancionado con arresto hasta un máximo de veinticuatro horas.
 - d. Desobediencia y falso testimonio. También será sancionado con arresto hasta un máximo de veinticuatro horas.
30. De acuerdo a LEY N° 439, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, la prueba pericial será admisible:
- a. Cuando el Juez desconoce los hechos que interesan al proceso, debido a que requieren conocimientos especializados en alguna ciencia, arte, industria o técnica.
 - b. Cuando en la apreciación de los hechos, el Juez tiene conocimientos limitados, respecto a alguna ciencia, arte, industria o técnica.
 - c. Cuando la apreciación de los hechos que interesan al proceso requiriere conocimientos especializados en alguna ciencia, arte, industria o técnica.
 - d. Únicamente cuando en el proceso se tienen pruebas insuficientes, para emitir decisión.





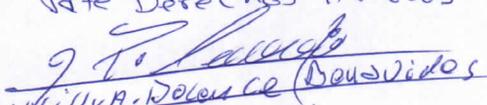
CONVOCATORIA N° 02/2020 PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES AL PRIMER CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA AGROAMBIENTAL

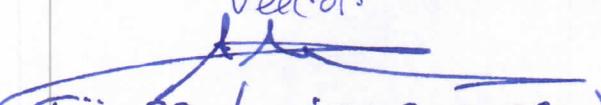
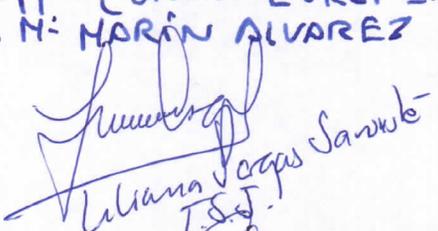
RESPUESTAS CORRECTAS

N° RESPUESTA	RESPUESTA CORRECTA
1	D ✓ ✓
2	B ✓ ✓
3	A ✓ ✓
4	C ✓ ✓
5	B ✓ ✓
6	B ✓ ✓
7	D ✓ ✓
8	B ✓ ✓
9	B ✓ ✓
10	A ✓ ✓
11	B ✓ ✓
12	C ✓ ✓
13	D ✓ ✓
14	C ✓ ✓
15	B ✓ ✓
16	A ✓ ✓
17	B ✓ ✓
18	A ✓ ✓
19	A ✓ ✓
20	C ✓ ✓
21	A ✓ ✓
22	A ✓ ✓
23	A ✓ ✓
24	A ✓ ✓
25	B ✓ ✓
26	C ✓ ✓
27	B ✓ ✓
28	C ✓ ✓
29	A ✓ ✓
30	C ✓ ✓


 Lic. Judith Mendez M.
 AREA DE ASESORIA JURIDICA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 A.P.D.H.C.H.

 Abog. Román Mancilla
 Defensor de Derechos Humanos

 Freddy Jiménez C.
 Defensor de Derechos Humanos

 Willy A. Delgado
 Defensor de Derechos Humanos
 T.S.J.


 Paola Muñoz
 Fundación Construir
 Veedor

 FIIAPP. (UNION EUROPEA)
 ROSA M. MARÍN ALVAREZ

 Juliana Vargas Sanudo
 T.S.J.

 MARGARITA
 F. Construir